

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE JAÉN

**3050** *Notificación de Resolución. Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 20/2014.*

**Edicto**

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 20/2014.

Negociado: JF.

N.I.G.: 2305044S20130002332.

De: Francisco García Pereira.

Abogado: José Gutiérrez Torres.

Contra: Red Verde, S.L., Juan José Biedma Gallardo y Fogasa.

Abogado: José Gutiérrez Torres.

Doña Natividad Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Jaén.

**Hace saber:**

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 20/2014 a instancia de la parte actora Francisco García Pereira contra Red Verde, S.L., Juan José Biedma Gallardo y Fogasa sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 27/04/16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo:

Aprobar la tasación de costas practicada en fecha 10/03/16 por importe de 6.689,48 euros, a cuyo pago ha sido condenada la parte Red Verde, S.L.

Proceder a su abono, expidiéndose mandamiento de pago por importe de 3.324,04 euros a favor del Letrado Sr. Gutiérrez Torres y mandamiento de pago por importe de 2.140,13 euros a favor de Francisco García Pereira por el exceso de 1.225,31 euros que se entregó como exceso de principal.

Transfiérase a los autos nº. 200/14 (Ejecución nº. 56/15) la cantidad de 117,45 euros embargados.

Devuélvase el sobrante a la empresa ejecutada.

Modo de Impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen

público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación al demandado Red Verde, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 28 de Abril de 2016.- La Secretaria Judicial, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.